Resolución de Gerencia Municipal

N°33 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 17 FEB 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 963-2023-GM-MDAA** de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal; el **PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES;** el Informe N° 002-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA de fecha 11 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones; el Informe Nº 028-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 19 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 016-2023-GQQ-SGFEI-GM-MDAA de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones; el Informe Nº 001-2023-RJVA/IO-SGSLI/GM-MDAA de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Inspector de Obra; el Informe Nº 128-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe Nº 070-2023-GAJ-MDAA de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2020-GPP-GM- MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación el un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente,

derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con el **artículo 4° de la Ley 28716**, concordante con las prohibiciones establecidas en la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y en observancia de la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe N° 002-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA** de fecha 11 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones, ING. GUIDO QUISPE QUISPE, quien remite el **PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES,** recomendando que se derive el Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el **Informe N° 028-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 19 de enero del 2023,** emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien considera procedente la aprobación del **Plan de Trabajo 2023 DE LA SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES,** y que dentro de sus atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, por lo cual determino que existe presupuesto disponible de acuerdo a la siguiente estructuras funcional:

META SIAF	**0030 SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES**
ACTIVIDAD	**6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN**
FINALIDAD	**0031338 FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**05 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	**18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
ESPECIFICA DE GASTOS	**2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PRE – INVERSIÓN**
MONTO TOTAL	**S/. 1,315,545.00 SOLES**

Que, mediante el **Informe N° 016-2023-GQQ-SGFEI-GM-MDAA de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones, quien SOLICITA LA APROBACIÓN mediante acto solutivo el PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES;**

Que, mediante el **PROVEÍDO N°502-2023-GM-MDAA de fecha 31 de enero del 2023**, la Gerencia Municipal **AUTORIZA** a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien, a su vez, mediante el PROVEÍDO S/N de fecha 31 de enero del 2023, remite al Ing. RICARDO VILLANUEVA, para su evaluación e Informe Técnico.

Que, mediante el **Informe N° 001-2023-RJVA/IO-SGSLI/GM-MDAA de fecha 07 de febrero del 2023,** emitido por el Inspector **Ing. RICARDO J. VILLANUEVA ATENCIO,** quien CONCLUYE en lo siguiente: En tal sentido esta Inspección ha revisado y evaluado el Plan de Trabajo – 2023, referente a los estudios de pre inversión para la FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES. En cumplimiento a la Directiva N° 009-2022-GM/MDAA, aprobado con la resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, otorgo la CONFORMIDAD al presente Plan de Trabajo – 2023 de la SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y

EVALUACIÓN DE INVERSIONES, por el monto de S/. 1,315,545.00, por un periodo de 12 meses correspondiente al año 2023 y se recomienda continuar con el trámite administrativo hasta la aprobación mediante el acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 128-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones,** quien remite la evaluación y opinión del Plan de Trabajo 2023 de la **SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES**, afirmando que el suscrito considera PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el **Informe N° 070-2023-GAJ-MDAA de fecha 09 de febrero del 2023,** emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien concluye PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo 2023 de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones;

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 963-2023-GM-MDAA de fecha 15 de febrero del 2023**, emitido por el Gerente Municipal, quien autoriza la proyección de la resolución;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES,** con un presupuesto total de **S/. 1, 315,545.00 SOLES, (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO y 00/100 SOLES)** cuyo plazo de ejecución es de **12 meses** del ejercicio fiscal 2023, bajo la modalidad de administración directa, en consideración al Informe N° 028-2023-GPP-GM/MDAA y el Informe N° 01-2023-RJVA/IO-SGSLI/GM-MDAA, con la siguiente estructura funcional programática siguiente:

META SIAF	**0030 SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES**
ACTIVIDAD	**6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN**
FINALIDAD	**0031338 FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**05 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	**18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
ESPECIFICA DE GASTOS	**2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PRE – INVERSIÓN**
MONTO TOTAL	**S/. 1,315,545.00 SOLES**

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza",** bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad la supervisión del cumplimiento del Informe Mensual sobre los resultados técnicos y financieros y de

la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, finalmente poner a conocimiento de la Gerencia Municipal sobre las situaciones adversas en su ejecución para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
SGFEI
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO